

TÉRMINOS y CONDICIONES GENERALES
CURAÇÃO DOLPHIN THERAPY & RESEARCH CENTER N.V. (CDTC)
(CENTRO DE TERAPIA E INVESTIGACIÓN CURAÇÃO DOLPHIN(CDTC))

Artículo 1. Definiciones

Definiciones y sus significados mencionados en estos términos y condiciones generales:

CDTC: Curaçao Dolphin Therapy & Research Center N.V. [Centro de Terapia e Investigación Curaçao Dolphin] (CDTC), es una compañía de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de Curaçao y usuaria de estas estipulaciones y condiciones generales.

El Programa de CDTC: El programa ofrecido por CDTC, incluye, pero no se limita al Programa de Terapia, Nado con Delfines para la Familia, Programa para Hermanos, y Nado Especial.

Instalaciones: Las instalaciones utilizadas por CDTC, para el beneficio de los programas de CDTC, incluyen, pero no se limitan a los edificios, áreas externas, plataformas y las lagunas.

Nado con Delfines para la Familia: Es una actividad en la laguna de los delfines ofrecida a miembros de la familia del Participante en el Programa de Terapia, en la cual tienen la oportunidad de conocer e interactuar con los delfines que participan en el Programa de Terapia.

Participante: El Participante en uno de los Programas de CDTC, también Principal o, donde sea aplicable (Participante menor / Participante legalmente incapaz) legalmente representado por el Principal.

Principal: La parte contractual de CDTC (Participante o donde sea aplicable sus padres o tutores legales u otro representante legal).

Tarifas del Programa: Las tarifas estipuladas por CDTC por el programa de CDTC se reservan para el Participante y / o cualquier otro tipo de servicios complementarios posibles.

Programa para Hermanos: El programa educacional e interactivo desarrollado por CDTC para los hermanos de los Participantes en el Programa de Terapia.

Nado Especial: Nado supervisado en la laguna del delfín ofrecido a nuestros visitantes calificados brindándoles la oportunidad de conocer e interactuar con los delfines que participan en los Programas de CDTC.

Período de Terapia: El período acordado entre CDTC y el Principal, durante el cual el Participante participará en programa de Terapia.

Programa de Terapia: Es el Programa de Terapia asistido que ofrece CDTC, incluyendo todos los aspectos del Programa de Terapia tales como, pero no limitados a: Programa para Hermanos, Nado con Delfines para la Familia, talleres, actividades sociales, etc.

Artículo 2. Aplicabilidad de estas Condiciones

Estas condiciones son aplicables a todos los Programas de CDTC, a cualquier otro programa y/o actividad ofrecida por CDTC a cualquier acuerdo entre CDTC y el Principal, excepto si ambas partes acuerdan desviarse explícitamente y por escrito de estas condiciones. Estas condiciones son aplicables a todos los acuerdos hechos con CDTC bajo la responsabilidad de una tercera parte, así como a todos los servicios complementarios ofrecidos por CDTC, como la transportación.

Estas condiciones han sido traducidas por CDTC a los idiomas holandés, alemán y español. En caso de una diferencia en la interpretación de estas condiciones, el text en inglés será determinante.

Artículo 3. Programa de Terapia

El programa de Terapia consiste en un tipo de Terapia y / o rehabilitación modificado para requisitos particulares intensivos, multidisciplinario y orientado a la familia.

Se basa en el refuerzo positivo que refleja los últimos descubrimientos en el área de Terapia y rehabilitación. Nuestro Programa de Terapia es llevado a cabo por un grupo de terapeutas certificados y titulados especializados en las áreas de terapia de lenguaje, terapia física, terapia ocupacional, terapia familiar, y entre otras psicologías en cercana cooperación con nuestros delfines.

El Programa de Terapia ofrecido por CDTC no debe considerarse como un tratamiento médico para curar enfermedades u otros desórdenes médicos. CDTC no puede garantizar ningún tipo de resultados del Programa de Terapia. Los resultados conocidos de pacientes tratados en el pasado u otros pacientes no ofrecen una garantía para obtener los resultados deseados con el Participante.

Artículo 4. Responsabilidad del Principal de Suministrar Información

Debido a que los Programas de CDTC incluyen la interacción con nuestros delfines en aguas abiertas, como lo son las lagunas o mar abierto, y otras actividades en el mar, estas actividades no siempre son beneficiosas para todos.

El Principal se compromete a entregar a tiempo toda la información necesaria concerniente al Participante, según lo estipulado por CDTC, (y como se menciona en los formularios de solicitud), o cualquier información que el Principal, dentro de razonamiento, considere importante para la participación en los Programas de CDTC. En el caso de participación en el Programa de Terapia / o Nado Especial, la información deberá ser suministrada con el formulario de solicitud de CDTC.

Además, el Principal tiene la obligación de informar a CDTC lo antes posible si existen cambios en la información previamente suministrada concerniente al Participante (por ejemplo: nuevos síndromes o desarrollos). CDTC se apoya en la información médica enviada por el Principal para evaluar si los Programas de CDTC son propicios para el Participante (en cuestión). CDTC es, de esta forma librada de la información suministrada por el Principal del dependiente. En caso de que la información requerida para la ejecución de este acuerdo no sea recibida a tiempo, y/o se encuentre incompleta para los fines de CDTC, CDTC tiene el derecho de suspender los Programas reservados por CDTC, y/o, a su discreción de anular la ejecución de este contrato. En dicho caso, CDTC no tiene obligación de reembolsar cualquier pago realizado por el Principal.

5. Análisis Médico

El resultado del análisis médico por (o en nombre de) CDTC determina la posibilidad para que el Participante participe en los Programas de CDTC.

Este análisis médico puede consistir de una de las siguientes opciones:

- Análisis por CDTC del formulario de aplicación, el archivo médico o cualquier otra información suministrada por el Principal;
- Consulta de CDTC con el médico de cabecera del Participante;
- Revisión física del Participante por un médico designado por CDTC.

El historial médico del Participante y la información suministrada por el Principal determinarán el tipo de revisión o análisis médico que será aplicado, según las opciones anteriormente mencionadas. El propósito del análisis o reexaminación es para determinar si se justifica que el Participante participe en los Programas de CDTC.

Los costes de una posible reexaminación física del Participante corren a cuenta del Principal. CDTC se reserva el derecho de negar la participación del Participante en los programas de CDTC. La información que no sea recibida a tiempo o que esté incompleta será razón de rechazo, aun en el caso de que el Participante haya arribado en Curaçao.

Artículo 6. Ejecución del Acuerdo

CDTC llevará a cabo los Programas de CDTC en lo mejor de sus habilidades y según las demandas de excelencia y dentro de su marco de conocimiento del estado de las artes/ciencia, si se requiere, para la propia ejecución de este contrato. CDTC se reserva el derecho de contratar a terceras partes para la ejecución de ciertos deberes.

Artículo 7. Limitación de Responsabilidad

Veracidad de la información suministrada

CDTC no es responsable por ningún daño, de cualquier naturaleza, el cual sea el resultado del hecho de que CDTC haya recibido información incorrecta y/o incompleta del Principal. CDTC se reserva el derecho de negar la participación en los Programas de CDTC basado en la información recibida del Principal (y/o omisión, o información falsa).

Disponibilidad de medicamentos

El Principal deberá proveer cualquier medicamento necesario para el Participante. CDTC no garantiza la disponibilidad de ciertos medicamentos en Curaçao y no se responsabiliza por posibles consecuencias en caso de que el medicamento necesario no este disponible en Curaçao.

Interacción con los delfines en el agua (mar)

Las instalaciones de CDTC se encuentran localizadas en las premisas del parque acuático de Curaçao y se encuentran rodeadas de agua de mar. Los Programas de CDTC se llevan a cabo en o cerca del agua de mar (mar abierto) con todos los riesgos que este hecho implica, incluso el riesgo de poder ahogarse.

Los Participantes están obligados a usar un chaleco salvavidas o dispositivo de flotabilidad durante la participación en el programa de Terapia y de nado especial. Este chaleco salvavidas o dispositivo de flotabilidad será proveído por CDTC durante las partes de los programas de CDTC adentro y/o cerca al agua de mar (mar abierto). Independientemente del hecho que el Participante sea un nadador experto en el Nado de Familia y/o en el Programa para Hermanos, CDTC se reserva el derecho de exigir el uso por ese Participante de un chaleco salvavidas o de un dispositivo de la flotabilidad. El principal es responsable de evaluar si un niño puede

o no participar en la actividad específica prevista para el Programa para Hermanos y de Nado de Familia.

El Principal es responsable por la continua supervisión del Participante en el programa de Terapia y de cerciorarse que el Participante no se acerque al agua de mar (mar abierto) sin supervisión. CDTC no acepta responsabilidad alguna por el daño ocasionado al Participante en caso de hacer contacto con el agua de mar.

Una parte importante de los Programas de CDTC consiste en la interacción con nuestros delfines. A pesar de que CDTC toma las máximas precauciones y el máximo cuidado para prevenir accidentes para ambas partes, para el beneficio de nuestros delfines y de los Participantes, la naturaleza del medio ambiente (agua) en combinación con la naturaleza interactiva de nuestro programa puede inducir daños personales/corporales, y bajo circunstancias excepcionales, incluso la muerte de un Participante. Al participar en los programas de CDTC, el principal acepta, también en nombre del Participante, tomar los riesgos que son inherentes a la interacción con los delfines en agua.

Responsabilidad Limitada

La responsabilidad de CDTC, en la amplitud de la cobertura de su seguro de responsabilidad, se limita a la cantidad de cobertura pagada por la compañía de seguros. En caso de que la cobertura de la compañía de seguros no reembolse, o que el daño no esté cubierto bajo póliza de seguro, la responsabilidad de CDTC se limita a reembolsar los costes del programa multiplicado por dos. CDTC nunca será responsable por cualquier daño consecuente.

8. Participación en el Programa para Hermanos, Nado de familia o Nado Especial

El Programa para Hermanos consiste en las actividades según las estipulaciones de CDTC en su Guía de Programas que será impartida antes del comienzo de cada período de terapia. El Programa para Hermanos se puede dividir en diversas actividades, algunas de las cuales son solamente favorables para los niños de ciertos grupos de misma edad. Además, las actividades se pueden llevar a cabo fuera de las premisas de CDTC. El principal es responsable de evaluar si un niño puede o no participar en la actividad específica prevista para el Programa para Hermanos.

En el Nado de Familia ofrecido por CDTC, el Participante debe ser un nadador adecuado, competente manejando aletas de nado y capaz de permanecer en una pileta de 15 a 18 pies (aprox. 5-6 metros) de profundidad llena de agua de mar por aproximadamente 25 minutos, sin representar un riesgo a si mismo o a los demás. Con el fin de resguardar la seguridad del Participante y de nuestros delfines, el uso de un chaleco salvavidas es obligatorio para todos Participantes cuya estatura sea menor a 1.45 m o 57 pulgadas.

En el caso de la participación de un menor de edad, el Principal es responsable de determinar las habilidades de natación de los Participantes antes de registrarlos en una actividad a base de agua del programa, incluyendo el Programa para Hermanos y Programa de Nado de Familia. CDTC se reserva el derecho de requerir que un Participante use el chaleco salvavidas siempre y cuando un representante de CDTC determine que el Participante no es un nadador experto.

Debido a la naturaleza interactiva de las actividades en el agua, es prohibido que las Participantes en estado de embarazo, participen en cualquier actividad del programa que involucre la interacción en el agua con nuestros delfines.

No se permite participar en los programas de CDTC a aquellos Participantes que se encuentren bajo influencia del alcohol, de las drogas ilícitas, de los sedativos, o que actualmente consuman cualquier medicación que pueda afectar contradictoriamente el estado físico y/o mental del Participante.

Los Participantes están obligados a seguir las instrucciones del personal de CDTC cuidadosamente, concienzudamente y plenamente. En caso contrario, el Participante acepta que la participación futura en los programas de CDTC y el acceso al parque acuático marino serán rotundamente negados sin reembolso de las tarifas del programa y costos de entrada al programa.

Artículo 9. Condiciones de Pago

El Principal recibirá simultáneamente la confirmación de CDTC para la participación en los programas de CDTC del Participante y la factura para los programas de CDTC.

CDTC le enviará una factura solicitando un anticipo con el fin de asegurar la reservación para uno de los programas de CDTC según la solicitud. Las instrucciones del pago se publican en la página electrónica de CDTC (www.curacaodolphintherapy.com). Los costes de los programas de CDTC son revisados anualmente por CDTC y serán publicados en la página electrónica de CDTC (www.curacaodolphintherapy.com).

El pago se deberá efectuar en la moneda facturada. Todos los costes relacionados con el pago, tal como costes bancarios y costes de intercambio monetario, correrán a cuenta del Principal.

Depósito/Anticipo

La cantidad facturada como anticipo deberá ser recibida por en la cuenta bancaria indicada de CDTC dentro de 14 días a partir de la fecha indicada en la factura. El anticipo puede ser también garantizado por medio de una tarjeta de crédito.

El programa de CDTC solicitado por el Participante (si está disponible) será categóricamente reservado para el Participante solamente después de recibir el anticipo.

El Remanente del Pago

El monto restante de la factura deberá ser recibido por CDTC dentro de 90 días antes del comienzo del período de Terapia.

Pago Tardío

CDTC se reserva el derecho de disolver el acuerdo con el Principal en el caso del pago tardío de unas de las cuotas. Si las fechas indicadas del depósito o del monto total han expirado, entonces el Principal se encuentra en incumplimiento de pago. En caso de incumplimiento de pago, se aplicará un interés del 1% por mes, a menos que el interés legal sea más alto, en cuyo caso el interés legal será cargado. En caso de liquidación, de bancarrota o de suspensión del pago por parte del Principal, todas las cuotas debidas por el Principal a CDTC se vencen y son pagaderas en su totalidad. Las cuotas ya pagadas por el Principal se aplicarán primero hacia el pago de los intereses incurridos y costes, y en segundo lugar contra los Costos del Programa.

Artículo 10. La Cancelación

La cancelación de una reservación confirmada se puede hacer solamente de forma explícitamente escrita (fax a CDTC). Una cantidad exacta al depósito será cobrada

como costes de administración para cancelar una reservación confirmada. Todo coste adicional incurrido por CDTC para una revisión médica también será cargado al principal (por ejemplo la consulta de un médico externo).

Programa de Terapia:

Cancelaciones dentro del plazo de 90 días antes del comienzo del período de Terapia serán únicamente permitidas por razones médicas. CDTC debe recibir el certificado médico adjunto a la carta de cancelación. Si la cancelación no tiene justificación médica válida, CDTC se reserva el derecho de demandar el pago total de los costes del programa. De ser posible, CDTC colocará al Participante en el próximo período de Terapia disponible.

Otros Programas de CDTC:

La cancelación dentro del plazo de 14 días antes del comienzo del programa de CDTC (con excepción del programa de Terapia) será únicamente permitida por razones médicas. Si la cancelación no tiene justificación médica válida, CDTC se reserva el derecho de demandar el pago total de los costes del programa. De ser posible, CDTC colocará al Participante en el próximo período de Terapia disponible.

Artículo 11. Force Majeure

En este documento de Términos y Condiciones Generales, 'Force Majeure' (fuerza mayor) incluirá – sin resistir al significado del término 'fuerza mayor' en las leyes y la jurisprudencia aplicables en Curaçao - cualquiera y todas las circunstancias fuera de nuestro control, previstas o no previstas, sobre las cuales CDTC no tiene ninguna influencia y que conducen a una situación en la cual CDTC no puede cumplir con sus obligaciones, entre las cuales figuran, pero no se limitan a lo siguiente: mal clima, enfermedad del Participante, retrasos de las líneas aéreas, circunstancias de la familia del Participante etc.

CDTC tiene el derecho de aplicar la 'force majeure', aún si las circunstancias que conducen a la 'force majeure' puedan ser atribuidas a CDTC. Durante la 'force majeure' las obligaciones de CDTC se suspenden.

Si el período de tiempo durante el cual CDTC no puede satisfacer sus obligaciones es mayor que el período reservado para el programa de CDTC en cuestión, ambas partes tienen el derecho de disolver el acuerdo.

Artículo 12. Cambio de Fecha / Recuperación / Reembolso

Si uno de los programas de CDTC tiene que ser cancelado, CDTC tratará de acomodar al Participante en el próximo espacio disponible.

La compensación (o parte) de los Costes del Programa se ofrece solamente como un descuento en una futura reservación para un programa de CDTC. La compensación se calcula según la cantidad prorrateada del programa cancelado, y está sujeta a la razón de la cancelación.

Si un programa de CDTC tiene que ser cancelado debido al hecho de que el Principal proporcionó la información incorrecta e incompleta, CDTC no tiene obligación alguna de reservar un nuevo espacio o de compensar cualquier parte de los Costes del Programa.

Si el Principal no cumple con su deber de proporcionar la información médica correcta y completa del Participante, el Principal será responsable de todos los costos adicionales incurridos por CDTC.

A menos que sea convenido diferentemente por CDTC y Principal, el Programa de Terapia se basa en diez (10) sesiones de Terapia. En caso de que una sesión de Terapia tenga que ser cancelada, CDTC intentará siempre planear una sesión de recuperación (máximo una sesión de recuperación por día). La compensación (o parte) de los Costes del Programa se ofrece solamente como un descuento en una futura reservación para un programa de CDTC y se limita a las sesiones que no haya podido ser recuperadas.

La compensación se calcula según la cantidad prorrateada de sesiones canceladas, y se limita a los costes del programa facturados para el período durante el cual la cancelación ocurrió, y está sujeto a las razones de la cancelación. Si una o más sesiones tienen que ser canceladas debido a que el Principal proporcionó información incorrecta e incompleta sobre el Participante, CDTC no tiene obligación alguna de ofrecer sesiones de recuperación o de devolver cualquier parte de los costes del programa.

Artículo 13. Propiedad Intelectual

Todos los datos/información proporcionada por CDTC, tal como informes, cartas de recomendación, fotografías o grabaciones, diseños, dibujos, software, etcétera, son intencionadas solamente para el uso del Principal. Esta rotundamente prohibido copiar, publicar o poner estos datos/información a disposición de terceros, o utilizar estos datos/información para propósitos comerciales, sin el consentimiento previo por escrito de CDTC.

CDTC se reserva el derecho de utilizar los datos/la información, incluyendo material visual, para propósitos de investigación, educacionales y promocionales bajo la condición de que sea utilizado anónimamente (significando que no se publicará ningún nombre completo). CDTC solicitará siempre el permiso escrito del Principal antes de usar la información antedicha en otra forma que la forma anónima convenida.

Artículo 14. Disputa del Convenio y la Ley Aplicable

Todos los acuerdos, a los cuales estos Términos y Condiciones Generales se apliquen, están sujetos a la ley que gobierna en Curaçao. Cualquiera y todas las disputas serán sometidas exclusivamente a la corte competente en Curaçao, a pesar del derecho de las partes contractuales de instituir un proceso de auxilio preliminar que procede en situaciones urgentes.

Artículo 15. Archivos

Estos Términos y Condiciones Generales han sido archivados en la oficina del registro de la Corte Suprema, Willemstad, Curaçao. La última versión archivada en la oficina de la corte suprema será la aplicable.